

**UNIVERSIDAD DEL SURESTE.**

Nombre Del Alumno:

***Víctor Hugo Rodríguez Maurisio.***

Licenciatura En Derecho.

Segundo Cuatrimestre.

Materia:

Derecho Romano

Nombre Del Profesor:

***Gladis Adíenle Hernández López.***

Actividad 1:

**Cuadro sinóptico.**

04 de febrero 2023.

**UNIDAD I**

**ESTRUCTURA CONSTITUCIONAL ROMANA.**

El derecho romano, es el conjunto de los principios que han regido la sociedad romana en las diferentes épocas de su existencia, desde su origen hasta la muerte del emperador Justiniano.

**CONCEPTO DE DERECHO ROMANO**

Todos los pueblos, no importando su antigüedad, se han regido por ciertas reglas de conducta que han coadyuvado a una convivencia pacífica, estas reglas las podemos agrupar en cuatro sectores: • Religión • Moral • Ethos • Derecho.

130 a.C. 2ª. Etapa: Derecho clásico. Desde el 130 a.C. hasta el 230 d.C., y se subdivide a su vez en tres etapas: a) Primera etapa clásica, del 130 al 30 a.C. b) Etapa clásica alta o central, del 30 a.C. al 130 d.C. c) Etapa clásica tardía, del 130 al 230 d.C. 3ª. Etapa: Derecho postclásico. Comprende desde el 230 al 527 d.C. También se puede subdividir en tres períodos: a) Etapa diocleciana, del 230 al 330 d. C. b) Etapa constantiniana, del 330 al 430 d. C. UNIVERSIDAD DEL SURESTE 13 c) Etapa teodosiana, del 430 al 527 d. C.

La periodización del Derecho Romano, contempla desde la Monarquía, hasta el Imperio bajo Justiniano, pasando por la República, el Imperio en sus dos etapas compuestas por el Principado y la Autocracia.

**1.1 Monarquía**

**1.1.1 Concepto**

La base étnica de los romanos fue aportada por tres pueblos: los ramneses, los ticienses y los terceros de raza etrusca, luceres, conocidos también como los —leñadoresll, —noblesll e —ilustresll respectivamente. Dichos pueblos se agrupaban en tres diferentes tribus, cada una de las cuales se dividía en diez curias, subdivididas a su vez en diez gens. La gens se constituía por el parentesco y agrupaba familias que procedían de un tronco común. Era una organización con autoridad patriarcal impregnada de un carácter tanto judicial como religioso.

Las tres tribus anteriormente citadas, se hallaban bajo la autoridad de un rey, que no gobernaba de manera absoluta sino mediante el auxilio de un cuerpo colegiado conocido como: el senado. Es decir, la monarquía romana no era absoluta, el rey únicamente ejercía la autoridad que le era delegada por los patricios.

**1.1.2 Características**

En resumen, el régimen monárquico de la antigua Roma se basa en tres órganos políticos y con tareas distintas: • El rey • El Senado • Los Comicios curiados. A estas instituciones se habrán de sumar los Comicios centuriados, creados por el Rey Servio Tulio.

**1.1.3 Órganos políticos**

El rey era el sumo pontífice, el jefe del ejército, el magistrado que impartía justicia. En sus manos se encontraban las declaraciones de guerra y tratados de paz, la disposición del botín y la ordenación de los tributos. Sería además jefe del culto (sacra pública), intérprete de la voluntad divina y quien definía tanto el calendario como los días festivos

Rómulo, quien funda la civitas, junto con su gemelo Remo, elige a los hombres más belicos para integrar el ejército y los organiza en legiones; da el nombre de populus a los habitantes libres de la civitas; instituye el Senado.

Numa Pompilio, nacido en Cures, ciudad sabina, yerno de Tito Tacio, crea el Pontífice Máximo. Divide el año en doce meses lunares y lo completa con meses intercalares. Establece, así mismo, un calendario de días fastos v nefastos.

Tulo Hostilio, reglamenta el derecho de la guerra. Constantemente se encontraba en combate contra pueblos sabinos y etruscos.

Anco Marcio, nieto de Numa Pompilio, por tanto de origen sabino. Concede la ciudadanía a millares de latinos; construye el primer puente de madera sobre el río Tiber y la primera prisión frente al Foro.

Lucio Tarquino Prisco, también conocido como el Antiguo, fue elegido por comicios. Elige a familias plebeyas y las eleva al patriarcado y de entre ellas designa a 100 senadores.

Servio Tulio, hijo de una esclava, de origen etrusco. Se le atribuye el levantamiento del primer censo v la división del pueblo en centurias.

Lucio Tarquino el Soberbio, retiene el poder después de Servio Tulio sin haberlo obtenido de los comicios ni del Senado. Consolida la unidad con los sabinos, pero su soberbia lo llevó a considerar que todo estaba hecho y sin buscarlo, preparó la transición hacia la república, después de 25 años de reinado.

El Senado era un consejo de ancianos patricios cuya principal tarea consistía en asesorar al rey. Se habla de que en sus inicios estaba constituido por 100 senadores v que Tarquino duplicó el número de los mismos.

Comicios por curias. Treinta curias eran convocadas para tratar temas de derecho privado relacionados, generalmente con la religión, mismos que se reunían en un foro, lugar llamado comitium, por tal motivo recibían el nombre de comicios por curias.

Los comicios centuriados, por su parte, tenían como atribución designar a los magistrados mayores (curules, petrores, censores y la tributa), a los magistrados inferiores y a los miembros de los colegios sacerdotales.

Como en todo régimen público, no todos los gobernados están contentos ni satisfechos con sus representantes, por lo que, al paso de 250 años, la monarquía cayó. El pretexto para que esto sucediera se dio cuando Lucrecia, esposa de Tarquino Colatino, sufrió un atentado por parte de Sexto Tarquino, hijo del rey, lo que exacerbó a los patricios y motivó la caída de la monarquía, expulsando los comicios por curias a Lucio Tarquino el Soberbio.

Esta etapa dentro de la historia romana comprende los años 510 y 27 a. C. Roma se convierte en una de las máximas potencias del mundo antiguo derivado de su triunfo sobre Cártago, convirtiéndolos prácticamente en dueños del Mar Mediterráneo.

## 1.2 REPÚBLICA

### 1.2.2 Órganos políticos.

Diversas hipótesis refieren a que los cónsules serían de creación más tardía y los primitivos supremos magistrados fueron tal vez los praetores (prae ire = ir por delante, lo que hacía referencia a su embestidura de jefe militar). Estos supremos magistrados tenían el pleno poder (imperium) que anteriormente había ostentado el rey, excepto la religiosa; pero con limitaciones, tales como:

La magistratura tenía una duración determinada (generalmente un año). Al concluir su cargo, eran sujetos de responsabilidad. Eran magistrados colectivos, es decir, por elección. Sus decisiones eran colegiadas.

Los primeros de enero de cada año eran investidos de poder por la ley Lex Curiata de Imperium, que consistía en recibir de las curias el poder. Al término de su función, es decir, después de un año, si no eran reelectos, tenían derecho a ingresar en el senado. Entre los privilegios con que contaban, se encuentra la *curull*, que consistía en el derecho de ocupar una silla especial elaborada a base de marfil donde se sentaban, y que representaba el ser una persona que ejercía una elevada magistratura o dignidad.

El Tribunado de la plebe, es una magistratura que se instauró en el año 494 a. C., conocido como el tribuno de la plebe (tribunus plebis), defensor de la clase plebeya, para cuyo fin fue dotado del derecho de veto contra cualquier decisión de un magistrado patricio o del Senado, que fuere contraria a los derechos o intereses de la plebe. Y, a quien se le investía de sacrosanctitas, es decir, de inviolabilidad sagrada, hecho que fue confirmado por la lex Valeria Horatia de tribunicia potestae del año 449 a. C., y con posterioridad, en el año 339 a.C. por la ley lex Publilia de plebiscitis.

Esta incorporación de los plebeyos en la vida política de Roma, originó diversos cambios estructurales, algunos de ellos son: Con la ley lex Valeria Horatia de plebiscitis del 449 a. de J.C., se impone la observancia general de los plebiscitos. La plebe obtiene el derecho a ocupar magistraturas. Tienen acceso al sacerdocio en calidad de augures y de pontífices. Condonación y moratoria de deudas y la abolición de la ejecución personal por deudas.

Con el crecimiento de la ciudad y las conquistas, Roma tuvo que reorganizarse tanto social como política y económicamente. Además surgió la necesidad de crear unión social para poderse proteger de sus adversarios, esto no sería producto de la casualidad, era necesario resolver o al menos aminorar los problemas internos, muchos de los cuales giraban en torno a la diferencia de clases. Así, los patricios fueron poco a poco permitiendo la incorporación de los plebeyos a las magistraturas.

Como resultado de lo anterior, se crea la figura de la pretura por la lex Licinia Sextia del 367 a. C., que permitió el acceso a los plebeyos al consulado.

Existían dos tipos de pretores, con responsabilidades distintas: 1. Pretor urbano, (praetor urbanus) declaración del derecho respecto de los litigios entre ciudadanos romanos. 2. Pretor peregrino (praetor peregrinus) encargado de conocer de las diferencias que se suscitan entre romanos y extranjeros o únicamente entre extranjeros.

Las continuas guerras de Cártago trajeron consigo situaciones difíciles para Roma, ya que, por un lado, el costo en vidas humanas fue muy elevado y por otro lado, la clase campesina se vio afectada seriamente debido a que la transportación de trigo por barco era más barata que hacerlo por tierra, situación que se refleja en su debilitación económica y empieza la migración hacia la urbe.

Ahora bien, antes de la caída de la República, se suscitan en Roma dos triunviratos, mismos que son resultado, el primero de una lucha entre Mario y Sila, quienes fueron elegidos en varias ocasiones como Cónsules, uno, Lucio Cornelio Sila apoyado por los soldados, y Cayo Mario favorece al partido popular.

El primer triunvirato: conformada en el año 60 a. de C. por Julio César (sobrino de Mario), Pompeyo y Craso, quienes a través de un pacto secreto comparten el gobierno de la República.

El segundo triunvirato: a la muerte de César deviene la guerra civil entre sus seguidores y pompeyanos. Se integra ahora el segundo triunvirato por Cayo Octavio (sobrino nieto e hijo adoptivo de Julio César), Marco Antonio y Lépido a quienes se les otorgan poderes consulares por cinco años, prorrogables por otro periodo igual. El triunvirato se deshace debido a que Octavio regresa a Roma, Marco Antonio permanece en el oriente con el objetivo de pacificarlo y Lépido es desterrado por Octavio a la isla de Circeya.

# UNIDAD I

## 1.3 Imperio

### 1.3.1 Concepto

A la muerte de César, misma que ocurrió en el año 44 a. de C. sucedieron diferentes acontecimientos políticos, encuadrables en la constitución república, que condujeron después de la batalla de Azio en el año 31 a. de C., a la concentración del poder en manos de su sobrino Octavio. Quien reduce el número de senadores de mil a 700, además de ser nombrado príncipe del Senado. Le atribuyó un imperium pro praetore.

Imperium proconsulare meius et inifinitm, mismo que no tenía límites y gobernaba sobre todas las provincias, así como el mando y organización de las legiones en ellas establecidas. Potestad tribunicia, le otorgaba la convocatoria del concilio de la plebe y del Senado, la inviolabilidad del poder y el poder de veto.

En esta época se llega a un estado de unión del Imperio, basado en cuatro procesos, a saber: 1. Transformación del vínculo de alianza o federación en el de anexión. 2. Integración del estado nación dominante y los territorios dominados. 3. Un mismo tipo de organización y sistema municipal. 4. Reconocimiento de ciudadanía a todos los hombres libres del Imperio.

### 1.3.2 Diarquía o principado

Durante este periodo el poder supremo, es compartido por el senado y el príncipe o emperador. En los órganos legislativos aparecen notables cambios: por un lado, la labor de los comicios se torna prácticamente nula, pues las convocatorias para su reunión se espacian cada vez más, al punto que casi desaparecen; mientras el senado va absorbiendo sus facultades.

### 1.3.3 Órganos Político o instrumentos legales.

En esta época ya son raros los Senadoconsultos, por el contrario, son cada vez más frecuentes las Constituciones Imperiales, que dividimos en cuatro diferentes clases.

### 1.3.4 Crisis del siglo III

Los problemas empezaron en el año 235, cuando el emperador Alejandro Severo fue asesinado por sus soldados a la edad de 27 años después de que las legiones romanas fueran derrotadas en la campaña contra la Persia sasánida.

Finalmente, en el año 258, los ataques fueron internos, cuando el imperio se dividió en tres estados separados que competían entre sí. Las provincias romanas de Galia, Britania e Hispania, por inspiración de sus guarniciones militares, se separaron para formar el efímero Imperio Galo, y dos años más tarde, en el año 260, las provincias orientales de Siria, Palestina y Egipto se independizaron tomando el nombre de Imperio de Palmira, con respaldo sasánida), dejando en el centro al Imperio romano propiamente dicho que estaba basado en Italia, los Balcanes, Asia Menor y las provincias leales del norte de África.

### 1.3.5 Autocracia o bajo imperio

En 527 ascendió al trono Justiniano quien reino hasta el 565. Su obra como gobernante destaca tanto en el ámbito político-militar como en el religioso y en el jurídico. En el primer aspecto logra reconquistar algunos territorios invadidos por los bárbaros, en lo religioso trato de unificar las creencias e imponer el cristianismo ortodoxo y en lo jurídico llevó a cabo una gran labor legislativa, que se puede contemplar desde dos ángulos: por una parte, la codificación y por el otro la labor creativa.

Al conjunto de la labor jurídica de Justiniano se le conoce con el nombre de Corpus Iuris Civilis.

### 1.3.6 Constitución del imperio Bizantino

Desde la caída del Imperio Romano de Occidente, los gobernantes bizantinos añoraban los tiempos en que este imperio dominaba todo el Mediterráneo. Uno de ellos fue el emperador Justiniano, intento restaurar la grandeza del viejo imperio.

## 2.1 JUSTINIANO

Justiniano, sobrino del emperador Justino, llegó al trono en el año 527. Justiniano era como su tío, hijo de un simple campesino. Sin embargo desde joven, recibió una excelente formación militar. Al momento de su ascensión al trono, el Imperio Bizantino incluía la Península Balcánica, Asia Menor, Siria, Palestina y Egipto. Sin embargo, Justiniano pensaba que el mundo cristiano debía tener una única autoridad política: el emperador bizantino.

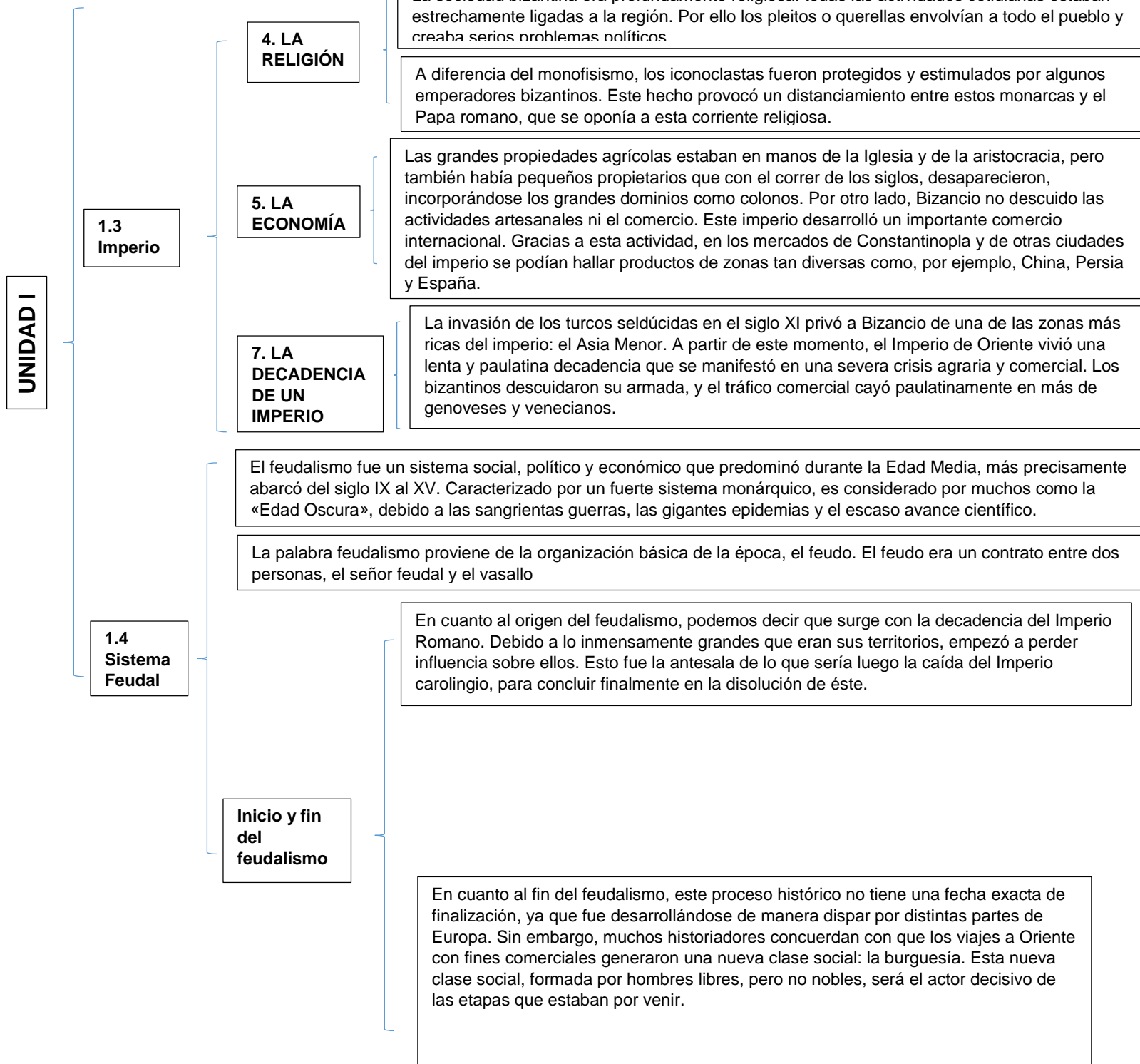
Luego Justiniano emprendió la reforma del estado bizantino para renovar las bases sobre las que se asentaba el imperio. Reorganizó la administración central, residente en Constantinopla, que supervisaba a los funcionarios de provincias.

## 2.2 EL IMPERIO DE LOS SUCESORES DE JUSTINIANO

Poco tiempo después de la muerte de Justiniano, los bizantinos perdieron posesiones conquistadas en Europa Occidental y debieron afrontar el avance de los ávaros, eslavos y búlgaros que presionaban para internarse en la Península de los Balcanes.

## 3. ORGANIZACIÓN POLÍTICA

En contraste con las monarquías germanas, el Imperio Bizantino contó con una sólida organización política. La burocracia civil, conformada por funcionarios que eran verdaderos profesionales de la administración pública. • El ejército, muy numeroso, integrado por soldados de las más diversas nacionalidades. En las zonas de frontera la defensa se completó con los estratotas, que eran soldados campesinos a quienes se les pagaba mediante la entrega de tierras. • La iglesia bizantina que a diferencia de lo que ocurría en Occidente, se encontraba subordinada al emperador. Esta característica se le conoce como césaro-papismo.



**Bibliografía:**

**Antología Oficial UDS.**

**Derecho Romano.**

**Licenciatura En Derecho.**

**Segundo Cuatrimestre.**

**UNIDAD I**

**Estructura Constitucional Romana**